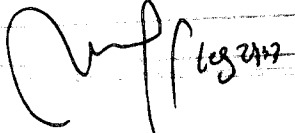




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
FORJA

6-12-19	11:32
1208	2
	

NOTA N° 244 /19
LETRA: B. FORJA

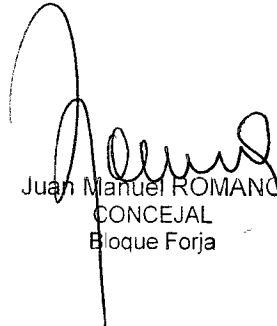
Ushuaia, 06 DIC. 2019

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S_____/____D

Me dirijo a Ud. por medio de la presente a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y solicitar la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria, el proyecto de Resolución que se adjunta a la presente.

Por la misma se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que dé cumplimiento a lo normado por la Ordenanza Municipal 3117, sancionada en la Sesión Ordinaria de fecha 19/09/2006, y su modificatoria OM 4944/2015, específicamente a lo que respecta a las calles General Juan Manuel de Rosas, Antonio Romero, Monseñor Fagnano y Ramón Cortez.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque Forja



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
FORJA

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, dé cumplimiento a la Ordenanza Municipal Número 3117 y su modificatoria OM 4944/2015, específicamente en lo que respecta a las calles Gral. Juan Manuel de Rosas, Antonio Romero, Monseñor Fagnano y Ramón Cortez, y por consiguiente:

- Implementar sentido único de circulación vehicular a la calle Monseñor Fagnano de NORTE a SUR, entre las calles Solís y Gobernador Paz.

- Implementar sentido único de circulación vehicular a la calle Gral. Juan Manuel de Rosas de NORTE a SUR en toda su extensión, excepto entre las calles Hernando de Magallanes y Solís, donde la orientación será SUR-NORTE.

- Implementar sentido único de circulación vehicular a la calle Ramón Cortez de SUR a NORTE en toda su extensión.

- Implementar sentido único de circulación vehicular a la calle Monseñor Fagnano de SUR a NORTE en toda su extensión.

ARTÍCULO 2°.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, gestione la colocación de la señalética vertical informativa correspondiente a los cambios en los sentidos de circulación en las calles mencionadas en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, instrumentar las campañas de difusión e información que fueran necesarias para garantizar la normal circulación.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION CD N° _____ /19.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:


Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque Forja